

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: REIVINDICATORIO NUMERO 2019-00378
DEMANDANTES: CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ POVEDA y OTROS
DEMANDADOS: CARMENZA MARTÍNEZ DE DIAZA y OTROS

Teniendo en cuenta las documentales allegadas, el Juzgado,

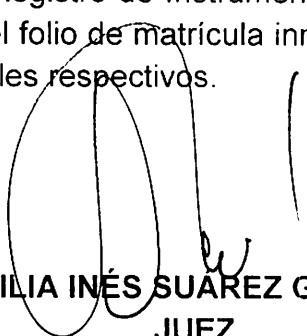
D I S P O N E

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en el término de ejecutoria de ésta providencia, allegue la justificación de su poderdante, señor Laureano Gómez Martínez y/o haga las manifestaciones correspondientes, por la no asistencia a la audiencia llevada a cabo el pasado 26 de noviembre de 2020. So pena dar aplicación a las sanciones establecidas en el inc. 5º del núm. 4 del art. 372 del C. G. del P.

Lo anterior por cuanto arrimó a la plenaria documentación correspondiente a la señora María Concepción Gómez, quien sí asistió a la referida audiencia.

SEGUNDO: ADJUNTAR a las presentes diligencias las documentales allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos que dan cuenta de la inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-26557, a fin de que surta los efectos legales respectivos.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.